



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 6271 de fecha 27 de julio de 2022, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número PER-915/2021, relativo a la convocatoria, para la constitución de la bolsa de trabajo para la prestación temporal de servicios en la categoría de Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto/a Técnico) del Ayuntamiento de Valladolid, una vez terminado el proceso selectivo, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 482, de fecha 19 de enero de 2022, se efectuó la convocatoria para la constitución de una bolsa de Empleo para provisión temporal de puestos de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto/a Técnico) (Grupo A, Subgrupo A2), que fue publicada en fecha 4 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las fases de oposición y de concurso que constituyen el procedimiento selectivo, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, de acuerdo los trámites preceptivos establecidos en las Bases de la convocatoria, el Órgano de Selección, con fecha 18 de julio de 2022, hizo pública la lista definitiva de aspirantes -ordenados de mayor a menor puntuación-, que conforman de la Bolsa de Empleo objeto del presente proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2019 se publicó en el BOP de Valladolid el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid en fecha 28 de agosto de 2019 por el que se aprobaron las Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, por lo que las normas contenidas en ellas serán las aplicables para la formación y gestión de la presente bolsa de trabajo.

TERCERO.- La Base Segunda de las citadas Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo dispone que “Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de: b) La realización de pruebas específicas para la constitución de Bolsas de trabajo, previa convocatoria pública, en las Categorías y Especialidades cuyas necesidades de personal interino o temporal no puedan ser





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Pág 18

cubiertas por las Bolsas de trabajo constituidas conforme lo establecido en el apartado anterior o cuando no existan estas últimas Bolsas.

Así mismo, la Base Tercera regula el ámbito temporal, disponiendo que “las diferentes Bolsas de trabajo tendrán una vigencia de dos años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva Bolsa que la sustituya como consecuencia de la finalización de un proceso selectivo de funcionarios de carrera o de laborales fijos. “

Las Bolsas de trabajo podrán ser prorrogadas por un periodo, como máximo, de dos años, mediante resolución dictada por el órgano competente en materia de Función Pública.

CUARTO.- De acuerdo con lo indicado en el Antecedente de Hecho Segundo, la Bolsa de trabajo objeto de este expediente se ha desarrollado mediante un procedimiento específico convocado al efecto, regulado en las Bases Décima a Decimocuarta de las Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, con respecto a los principios legales que inspiran el desarrollo de los procesos selectivos.

El llamamiento de los aspirantes y el funcionamiento de la propia Bolsa de trabajo se ajustará a lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de las referidas Bases Reguladoras.

A la vista del listado de aspirantes aprobado por Resolución del Órgano de Selección fechado el 18 de julio de 2022, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto/a Técnico), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Valladolid, 28 de julio de 2022.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-Fdo.: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 6271 de fecha 27 de julio de 2022.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Pág 19

ANEXO

NÚM. DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1.	***1251**	YEGUAS BERMEJO, ALBERTO	23,47
2.	***3223**	BRAVO SALVADOR, JOSE ENRIQUE	23,46
3.	***8101**	FRESNO MARTINEZ, BEATRIZ	22,78
4.	***6790**	CHIMENO GONZÁLEZ, SONIA	22,16
5.	***8484**	LILLO RUIZ, BEATRIZ DE	21,37
6.	***1822**	CEA LÓPEZ, JUSTO	20,41
7.	***6848**	MATEOS BARUQUE, GONZALO	20,31
8.	***4478**	BRAVO GARCIA, MARÍA JOSÉ	20,29
9.	***5917**	GUEMES DEL VAL, GONZALO	20,29
10.	***2107**	BENITO RODRIGO, M. JESUS	20,26
11.	***2738**	NIETO GONZÁLEZ, JESUS	19,21
12.	***0670**	CID MARTINEZ, INMACULADA	18,04
13.	***5245**	SANTOS ROJAS, SANDRA	17,89
14.	***9462**	RODRIGO CASTRO, LIDIA	17,82
15.	***2550**	FUENTES CHILLON, ROCIO DE	16,91

ANEXO Decreto núm. 6271 de fecha 27 de julio de 2022.

ID DOCUMENTO: SDQ98m+XyEu8dc7puNse2kcyLq8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

